



21 de julio de 2021, Xalapa, Ver.  
Subsecretaría de Finanzas y Administración  
Oficio No. SFA/ 1318 /2021  
Hoja 1 de 1

Asunto:  
Referente a solicitud de autorización  
"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

LIC. MIGUEL ÁNGEL AZCOITIA MALPICA  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO  
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA  
PRESENTE

En atención a su Oficio No. SUBAD/ITSX/0245/2021, mediante el cual remite para autorización, expediente relacionado con la **Licitación Simplificada No. LS-104S80807-001-21**, relativa a la adjudicación de un contrato de **"SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE RED PASIVA DE COMUNICACIONES DIGITALES PARA HASTA 500 NODOS EN SU SEDE CENTRAL"**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

Sobre el particular, me permito comentarle que una vez analizado el contenido de la documentación anexa, en lo general, su proceso fue realizado en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, por lo que para efectos exclusivos del artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, esta Secretaría de Finanzas y Planeación no encuentra inconveniente para que suscriba el contrato respectivo con el licitante **"TELEFONÍA Y CONECTIVIDAD EN INFORMÁTICA S.A. DE C.V."**, por el importe de **\$1'895,000.00 (Un millón ochocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Por otra parte, deberá contar con el visto bueno de la Dirección General de Innovación Tecnológica de esta Dependencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 58 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el presente ejercicio fiscal, así como 35 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Finalmente, es importante señalar que de conformidad a lo previsto en el artículo 186 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas o equivalentes de las Dependencias y Entidades, el ejercicio del gasto público en estricto cumplimiento a la normatividad aplicable, siendo obligación de ese Ente Público que su procedimiento se encuentre debidamente sustentado; por lo que no se exime de las responsabilidades que pudieran surgir en ulteriores revisiones físicas y/o documentales practicadas por cualquier ente fiscalizador, incluido el propio Órgano Interno de Control de su adscripción.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ELEAZAR GUERRERO PÉREZ  
SUBSECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Mtro. José Luis Lima Franco.- Secretario de Finanzas y Planeación. Para su superior conocimiento. Presente.  
L.C. Carlos Berrubé Pérez Salazar.- Director General de Administración. Para su conocimiento. Presente.  
EGP/CBPS/RIIH/JASC/fgc/jccc. En atención al Folio Geo: 2193758/2021.





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE RED PASIVA DE COMUNICACIONES DIGITALES PARA HASTA 500 NODOS EN LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CITADO INSTITUTO, REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL AZCOITIA MALPICA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE SU UNIDAD ADMINISTRATIVA, EN LO SUCESIVO: EL ITSX, Y POR LA OTRA TELEFONÍA Y CONECTIVIDAD EN INFORMÁTICA S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR RODRIGO TOLENTINO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO: EL PRESTADOR DEL SERVICIO, SUJETÁNDOSE LAS PARTES A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**DECLARAN**

**I. EL ITSX**

- a. SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CREADO POR DECRETO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, QUE FUERA PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO EN 30 DE MARZO DE DOS MIL; QUE CON ESE CARÁCTER FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; Y, QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1RO DEL SEÑALADO DECRETO CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCONTRÁNDOSE REGISTRADO EN EL FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL RFC: ITS000330380;
- b. ESTAR FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 6 FRACCIÓN IV, 10, 40, 45 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 1, 2, 6, 9BIS, 213 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO; 1, 35, 36, 55, 56 Y DEMÁS APLICABLES DEL DECRETO NÚMERO 8 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; Y LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 4 DE SU DECRETO DE CREACIÓN;
- c. TENER SU DOMICILIO EN LA SECCIÓN 5A DE LA RESERVA TERRITORIAL (AV. DEL TECNOLÓGICO) SIN NÚMERO, EN LA COLONIA SANTA BÁRBARA DE ESTA CIUDAD;
- d. QUE TAL COMO LO HIZO DEL CONOCIMIENTO DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, QUE LA RED PASIVA DE COMUNICACIONES DIGITALES, DE LA SEDE CENTRAL, SE HA IDO DESPLEGANDO Y CRECIENDO EN ATENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS EDIFICIOS U OFICINAS, Y LAS DEMANDAS DE CADA MOMENTO ESPECÍFICO, SIN QUE PARA ELLO HUBIERE MEDIADO PLANEACIÓN ALGUNA; QUE SU DESPLIEGUE, TENDIDO, ENRUTAMIENTO Y LA CALIDAD DE SUS COMPONENTES NO RESPONDE A LAS MÍNIMAS NORMAS NACIONALES O INTERNACIONALES EN MATERIA DE REDES DE COMUNICACIÓN DIGITAL; Y QUE EN RAZÓN DE LOS PUNTOS SEÑALADOS, SUFRE DE CONSTANTES DETERIOROS, DADO QUE LOS ROEDORES COHABITA EN LOS TENDIDOS Y CONSTANTEMENTE LA ROEN, QUE EN ALGUNOS PUNTOS SE ENCUENTRA EXTERIORIZADA A LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO, Y QUE, PRINCIPALMENTE, SE ENCUENTRA EXPUESTA A LA POSIBILIDAD DE CONEXIONES IRREGULARES, Y QUE POR OTRO LADO, CARECE DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PROPIA PARA ATENDER Y DAR RESPUESTA A TAL PROBLEMÁTICA; Y QUE AL NO CONTAR EN SU PLANTILLA CON LA INFRAESTRUCTURA, LOS ELEMENTOS MATERIAL Y EL PERSONAL PARA LA ATENCIÓN DE ESTA ACTIVIDAD, REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE UN TERCERO; QUE EN ATENCIÓN A ELLO, LA JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE EL ACUERDO SO/II-04/2021,S, ADOPTADO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2021 DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, TOMÓ

*M*  
*X*



CONOCIMIENTO DE LAS GESTIONES REALIZADAS A ESA FECHA Y APROBÓ EL REALIZAR LAS GESTIONES SUBSECUENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE RED PASIVA DE COMUNICACIONES DIGITALES DEL CAMPUS CENTRAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA.

- e. QUE MEDIANTE ACUERDO: SE/01.A05.2021, ADOPTADO EN SU PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2021, EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA AUTORIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, Y CONTANDO CON EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SSE/D-1456/2021 Y SU CORRESPONDIENTE REGISTRO PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN, LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROCEDIÓ A LA REALIZACIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-104S80807-001-21, EN CUYO FALLO RESULTÓ ADJUDICADA LA MORAL TELEFONÍA Y CONECTIVIDAD EN INFORMÁTICA S.A. DE C.V. Y QUE EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 31 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TRAMITÓ ANTE LA SUBSECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE LA SEFIPLAN LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN;
- f. QUE EL SERVICIO A CONTRATAR CONSISTE EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE RED PASIVA DE COMUNICACIONES DIGITALES PARA 500 NODOS EN SU SEDE CENTRAL; Y,
- g. QUE EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, Y DE CONFORMIDAD AL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, EN FECHA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN CON LAS ATRIBUCIONES QUE AL EFECTO SE SEÑALAN EL ARTÍCULO 186 FRACCIÓN XL DEL CITADO CÓDIGO FINANCIERO, EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL AZCOITIA MALPICA, Y CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ÉSTE ACTO JURÍDICO.

## II. EL PRESTADOR DEL SERVICIO

- a. SER UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA 15,665 (QUINCE MIL, SEISCIENTOS CIENTOS SESENTA Y CINCO), DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 26 DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ; DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER., BAJO EL NÚMERO 105, VOLUMEN 2, SECCIÓN 5, EN FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON CLAVE FISCAL O REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (SAT-SHCP) NÚMERO: TCI000523DD6;
- b. QUE TAL COMO CONTRA EN LA CLÁUSULA CUARTA INCISO A) DE SU INSTRUMENTO CONSTITUTIVO, ENTRE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA EL DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES Y CABLEADO, Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN CON EL NÚMERO 18858, Y QUE PARA LOS EFECTOS EXHIBE Y ENTREGA COPIA DE LAS CONSTANCIAS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 9BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LAS QUE SE ANEXAN A ESTE CONTRATO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR;
- c. QUE TAL CÓMO LO ASENTÓ EN LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTÓ EN EL PROCESO DE LICITACIÓN REFERIDO EN LAS DECLARACIONES DE SU CONTRAPARTE, CONOCE EL ALCANCE Y LOS REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO SOLICITADO POR EL ITSX, Y QUE CUENTA CON LOS RECURSOS Y LA CAPACIDAD SUFICIENTE

R  
K